



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



Ciudad de México a, 04 de octubre de 2022

Oficio: CCDMX/II/CNEPP/302/2022

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por medio del presente, me permito referirle que la Comisión de Bienestar Animal, por medio de oficio **CCDMX/II/CBA/0392/22** datado el 8 de septiembre de 2022, signado por su presidente, ocurrió a esta Comisión, a formular consulta sobre el trámite, procedimiento y términos para la atención de iniciativas ciudadanas, y las que tengan el carácter de preferentes, esto en virtud al turno de una iniciativa señalada con tal carácter por parte de la mesa directiva.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la consulta en comento fue atendida por esta Comisión mediante acuerdo **CCMX/II/CNEPP/04/2022** adoptado por sus miembros en la Quinta Sesión Ordinaria de la propia Comisión.

Lo que se hace de su conocimiento en cumplimiento al acuerdo tercero del instrumento en comento, por lo que me permito adjuntar al presente copia del mismo donde se contiene el pronunciamiento respectivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba las seguridades de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

TÍTULO	Oficio se remite Acuerdo Consulta MD
NOMBRE DE ARCHIVO	OFICIO SE HACE DE...ERDO OPINION.docx
ID DE DOCUMENTO	8a936b57a0ccd241508fb8974b48111667b86e13
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	04 / 10 / 2022 22:24:10 UTC	Enviado para su firma a Me (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) por jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	04 / 10 / 2022 22:26:26 UTC	Visualizado por Me (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	04 / 10 / 2022 22:26:36 UTC	Firmado por Me (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	04 / 10 / 2022 22:26:36 UTC	El documento se ha completado.

ACUERDO CCMX/II/CNEPP/04/2022 DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA LA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR LA COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL MEDIANTE OFICIO CCDMX/IIIL/CBA/0392/22 DATADO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante oficio **CCDMX/IIIL/CBA/0392/22** datado el 8 de septiembre de 2022, el presidente de la Comisión de Bienestar Animal de este Congreso, ocurrió a esta Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para formular consulta que señala es derivada de los trabajos realizados en la referida Comisión, relativos a la iniciativa ciudadana “NO A LAS CORRIDAS DE TOROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO” CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” presentada por el Colectivo, Resistencia Defensa Animal, turnada a la referida Comisión, el 01 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- La consulta que se atiende, en lo fundamental plantea lo que reseña en el tenor literal siguiente:

“...Según lo indicado en el oficio de referencia, la Mesa Directiva turnó la citada INICIATIVA CIUDADANA a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Administración Pública Local para su análisis y dictamen, con opinión de la Comisión de Bienestar Animal, además de resaltar que la misma tiene la modalidad de PREFERENTE.

Al respecto, esta Comisión de Bienestar Animal convocó a sesión extraordinaria para el 7 de septiembre de la misma anualidad, con la finalidad de analizar, discutir y, en su caso, aprobar la correspondiente OPINIÓN y así poder remitirla a las dictaminadoras dentro de los 7 días naturales que establece el artículo 87, párrafo tercero del Reglamento del Congreso de la Ciudad México.

Artículo 87. El turno para efectos de opinión, procede para solicitar a las Comisiones Ordinarias, Especiales, que coadyuven en la elaboración del dictamen, con las que hayan recibido el turno de las iniciativas, y las proposiciones con punto de acuerdo.

La Comisión a la que corresponda opinar, deberá remitir su parecer a la Comisión dictaminadora, en un plazo máximo de veinte días, a partir de la recepción formal del asunto. La opinión deberá ser aprobada por mayoría absoluta de la Comisión que la emite. Si vencido el plazo no se hubiese formulado la opinión, se entenderá que la comisión respectiva declina realizarla.

En el caso de la Iniciativa preferente, la Comisión deberá remitir su parecer a la dictaminadora, en un plazo máximo de siete días naturales, de lo contrario se entenderá su declinación...”

En el desahogo de la citada sesión extraordinaria del miércoles 7 de septiembre1, varios de las y los Diputados integrantes de esta Comisión, argumentaron que, la citada INICIATIVA aún no se puede considerar como CIUDADANA ni PREFERENTE, debido a que aún no lo valida el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECDMX), ello de Conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y que, en consecuencia, el plazo de los 7 días naturales aún no trascurría.

En razón de lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 81, fracción III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, respetuosamente, me permito solicitarle nos aclare cuál es el procedimiento legislativo que debe seguir la INICIATIVA CIUDADANA y, en su caso, la INICIATIVA CIUDADANA PREFERENTE, así como ¿Cuándo inicia el periodo de los 7 días naturales establecidos en el párrafo tercero del artículo 87 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a efecto que esta Comisión emita la correspondiente OPINIÓN en tiempo y forma?.”

De lo que se puede advertir, que la consulta planteada versa sobre el trámite de opinión de una iniciativa ante la Comisión consultante, que le fuera turnada por la mesa directiva de del Pleno de este Congreso.

Por lo que la consulta planteada es atendible por la Comisión actuante, en términos de la competencia y conforme a las consideraciones jurídicas que se establecen en lo subsecuente, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fecha 11 de octubre del 2021 la Junta de Coordinación Política aprobó el **ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2021**, mediante el cual se propuso el número y denominaciones de las comisiones y comités con los que funcionará la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como su integración, el cual fue aprobado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del mismo año, donde se contempló la integración de la comisión actuante.

Asimismo, esta Comisión fue formalmente instalada el día 22 de octubre del año 2021, en términos de los artículos 4, fracción cuarenta y cinco bis, de la **Ley Orgánica del de la Ciudad de México (en adelante identificada indistintamente como Ley Orgánica)**; y 57, 57 bis, 57 ter y 188, del **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México (en adelante identificado indistintamente como Reglamento)**.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, es competente para conocer, estudiar, analizar y determinar la consulta antes referida, en términos de los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, inciso r), Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI y CXIX, 67 párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I, y VIII, 74, fracción XXV, 80 y 81 fracción III de la Ley Orgánica; 2 fracción VI, 187, 221 fracción III, 222 fracción IX, 236 fracción II del Reglamento.

Lo anterior, en razón que los artículos 67 de la Ley Orgánica y 187 párrafo segundo del Reglamento, señalan que las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por las Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso; fungiendo la presente comisión como ordinaria y permanente, además de contar con la competencia material que para tal efecto le previenen los artículos 81 de la Ley Orgánica y 192 del Reglamento.

En consecuencia, los integrantes de esta Comisión actuante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 fracción III de la Ley Orgánica y 236 fracción II, del Reglamento, proceden dar atención a la consulta antes referida, en los términos siguientes.

TERCERO.- Previamente al estudio de la cuestión planteada, resulta oportuno hacer mención que conforme a Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, existen dos facultades consultivas de interpretación a la misma Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables relativos a la actividad parlamentaria que se desenvuelve en el propio Congreso.

La primera, es la que compete a la Mesa Directiva del Pleno, contemplada en los artículos 29 fracción XV de la Ley Orgánica y 367 párrafo primero del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, la cual se circunscribe a la interpretación de las disposiciones legales antes mencionadas, **que se requiera**

para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para la adecuada conducción de la sesión; esto es, esta facultad interpretativa de la Mesa Directiva se condiciona al ámbito de sus atribuciones y para la conducción de la sesión correspondiente.

La segunda, que le concierne a esta Comisión, prevista en los artículos 81 fracción III de la Ley Orgánica y 367 fracción VII del Reglamento, referente a la facultad que tiene para desahogar las consultas respecto de la aplicación, interpretación e integración de la Ley Orgánica y el Reglamento, así como de los usos parlamentarios, además que en caso de dudas.

De lo cual se advierte que el tema que se consulta es atendible por la Comisión actuante, por tratarse de uno suscitado fuera de la facultad que le previene expresamente los ordenamientos en cita a la Mesa Directiva del Pleno, ya que como se ha visto en el resultando segundo del presente acuerdo, versa sobre el trámite de opinión de una iniciativa, turnado por la mesa directiva de este Congreso.

CUARTO.- Conforme a los hechos que narra el solicitante en el oficio de consulta que se atiende, se advierte que su materia, se circunscribe sobre el procedimiento, los términos legales y a partir de cuando empiezan a correr respecto a las iniciativas ciudadanas y las promovidas con el carácter de preferentes.

Por lo que, esta Comisión actuante procede a emitir opinión en los términos que en lo subsecuente se expresan.

En principio, es de prevenirse que las normas procedimentales referentes al trámite y desahogo de iniciativas ciudadanas, se encuentran previstas fundamentalmente en 4 ordenamientos jurídicos, esto es en: a) La Constitución de la Ciudad (como norma fundamental); b) La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (como norma especial), y c) La Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso (como normas generales del proceso legislativo).

De lo cual debe verse que cualquiera de los ordenamientos anteriormente señalados, por sí mismos, no rigen de forma completa el procedimiento que debe seguirse para la atención de iniciativas ciudadanas, por lo que es menester que al efecto recurra a un método de interpretación sistemático-funcional para obtener el procedimiento específico, el cual se advierte de las normas en cita, en los términos que a continuación se señalan:

1. El derecho de las y los ciudadanos a iniciar leyes y decretos, así como reformas a la Constitución de la Ciudad ante el Congreso de la Ciudad de México, se encuentra reconocido en el numeral 1 del apartado B del artículo 25 de la

Constitución de la Ciudad, señalando dicho precepto, que el mismo Congreso, establecerá **una comisión** para su debido procesamiento.

2. El numeral 2 del mismo precepto establece que dichos proyectos deberán contar con las firmas de al menos el 0.13% de las personas inscritas en la lista nominal de electores de la Ciudad, señalando que tendrá el carácter de preferente aquella iniciativa que cuente con al menos el 0.25% de las firmas de las personas inscritas en la lista nominal de electores de la Ciudad y que sea presentada el día de la apertura del periodo ordinario de sesiones.
3. Por su parte, el numeral 3 del precepto en cita, establece que el Congreso de la Ciudad deberá resolver sobre la procedencia de la solicitud **en un plazo no mayor de quince días hábiles**,¹ además que la ley establecerá los procedimientos para que, **una vez admitida la iniciativa ciudadana**, las personas proponentes puedan incorporarse a la discusión de los proyectos de legislación.
4. El párrafo primero del artículo 29 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (en adelante identificada indistintamente como LPCCM) establece que **para que una iniciativa ciudadana pueda ser admitida para su estudio, dictamen y votación** por el Congreso **se requiere**, además de los requisitos comunes de los mecanismos de democracia directa, **la presentación** de los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de un mínimo del 0.13% de las personas inscritas en la lista nominal de electores de la Ciudad; **así como la presentación de un articulado** que cumpla con los principios básicos de técnica jurídica que señalan tanto la Ley Orgánica como el Reglamento del Congreso para la presentación de una iniciativa, la cual mínimamente deberá contener una exposición de motivos en la que señale las razones y fundamentos de la iniciativa, y la presentación de un articulado.
5. Asimismo, el artículo 30 de la LPCCM, establece que **una vez presentada la iniciativa ciudadana**, ésta **se hará del conocimiento del Pleno y se turnará a la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas con opinión de la Comisión competente en el tema**.

En el mismo sentido el párrafo primero del artículo 107 de la Ley Orgánica, establece que los proyectos presentados como iniciativas Ciudadanas deberán ser estudiados, analizados, votados y dictaminados **por la Comisión de Puntos Constitucionales y Atención a Iniciativas Ciudadanas**.

¹ Que se encuentran previstos de la misma forma en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento.

6. El numeral 5 del apartado A del artículo 25 de la Constitución de la Ciudad, establece que en los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, **iniciativa ciudadana**, consulta ciudadana y revocación de mandato, **el Instituto Electoral de la Ciudad de México vigilará el cumplimiento** y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleve a cabo, y será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados, de conformidad con lo que establezca la ley.
7. En ese sentido, el artículo 31 de la LPCCM **establece que la Comisión o las Comisiones dictaminadoras verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos** en la Ley, **solicitando al Instituto Electoral la verificación del porcentaje de ciudadanos requerido**; siendo que en caso de que no se cumpla dicho requisito se desechará la iniciativa presentada. Asimismo, establece que una vez que el Instituto Electoral declare el cumplimiento o no del porcentaje de firmas ciudadanas requeridas, la comisión o comisiones dictaminadoras **deberán resolver sobre la procedencia de la iniciativa** dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.
8. Ahora bien, el artículo 33 de la LPCCM señala que **si fuese declarada la admisión de la iniciativa ciudadana, ésta se someterá al proceso legislativo** que señala la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, **como cualquier otra iniciativa legislativa**, donde cuatro de las personas integrantes del Comité promotor de la iniciativa serán incorporados a la discusión de los proyectos legislativos.
9. Por su parte, el artículo 34 de la LPCCM establece que en los casos en los que la iniciativa ciudadana cuente con el 0.25% de las firmas de las personas ciudadanas inscritas en la lista nominal de electores de la Ciudad, y que sea presentada el día de la apertura del periodo ordinario de sesiones, tendrá el carácter de iniciativa preferente. Debiendo ser analizada, dictaminada y votada en el mismo período en que fue presentada.
10. Por su parte el artículo 87 del Reglamento, señala que el turno para efectos de opinión, procede para solicitar a las Comisiones Ordinarias, Especiales, que coadyuven en la elaboración del dictamen, con las que hayan recibido el turno de las iniciativas, y las proposiciones con punto de acuerdo, precisando que la Comisión a la que corresponda opinar, deberá remitir su parecer a la Comisión dictaminadora, en un plazo máximo de veinte días, a partir de la recepción formal del asunto y que si vencido el plazo no se hubiese formulado la opinión, se entenderá que la comisión respectiva declina realizarla.

Asimismo, establece que en el caso de la iniciativa preferente, la Comisión deberá remitir su parecer a la dictaminadora, en un plazo máximo de siete días naturales, de lo contrario se entenderá su declinación.

Al efecto puede advertirse que en términos de los dispositivos legales referidos con antelación se obtiene que las normas procedimentales referentes al trámite y desahogo de iniciativas ciudadanas se encuentran previstas fundamentalmente en 4 ordenamientos jurídicos, esto es: a) La Constitución de la Ciudad (como norma fundamental); b) La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (como norma especial), y c) La Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso (como normas generales del proceso legislativo).

De lo cual, es evidente que una norma de las anteriormente señaladas, por sí misma, no rige de forma completa el procedimiento que debe seguirse para la atención de iniciativas ciudadanas, por lo que es menester que al efecto se aplique un método de interpretación sistemático-funcional para obtener el procedimiento específico, del cual se obtiene que el procedimiento para el desahogo de una iniciativa ciudadana, debe seguir el curso mínimo siguiente:

- a) La presentación debe cumplir con los requisitos de procedibilidad referentes a los porcentajes establecidos en el numeral 1 del apartado B del artículo 25 de la Constitución de la Ciudad.
- b) Una vez presentada la iniciativa ciudadana, esta debe de darse a conocer al Pleno del Congreso y **ser turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas con opinión de la Comisión competente en el tema.**²
- c) Posterior al turno, las comisiones dictaminadoras deben de corroborar la satisfacción de los requisitos de procedencia, con la intervención del Instituto Electoral de la Ciudad, a fin de que determinen su admisibilidad.

Es importante señalar que la corroboración de la satisfacción del umbral de firmas requerido en la Constitución de la Ciudad para la procedencia de la iniciativa ciudadana, además de ser la base para determinar su admisibilidad, o su desechamiento, también implicará que se corrobore si ésta le reviste el carácter de preferente, y por ende, el procedimiento y términos con los que cuentan las comisiones dictaminadoras y de opinión.

² En términos del artículo 30 de la LPCCM.

- d) Una vez que se determine la admisibilidad de la iniciativa, en ese momento, debe darse el curso legislativo correspondiente previsto en la Ley Orgánica y el Reglamento para el desahogo del procedimiento legislativo ahí normado.³

Lo cual implica, que es a partir del momento de la admisión de la iniciativa en que pueden correr los plazos legales establecidos en la misma Ley Orgánica y el Reglamento, para el análisis, estudio, opinión y dictaminación del asunto turnado.

Por lo que a partir de que **las comisiones dictaminadoras determinen lo conducente a la admisión de la iniciativa ciudadana, habrán de dársele a conocer a la comisión a la que le fue turnada la iniciativa para efectos de opinión, así como a la Mesa Directiva para los efectos del cómputo respectivo** y los legales procedentes.

- e) Adicional al procedimiento previsto en la Ley Orgánica y el Reglamento, debe darse la intervención de los promoventes, en los términos previstos en el artículo 33 de la LPCCM.

Así como darse el trámite que corresponde en cuanto a proceso y términos, si es que derivado de la corroboración del umbral de firmas requeridos, se determina que si la misma tiene el carácter de preferente.

Por lo que en términos de las facultades conferidas a esta Comisión, se advierte que en el caso de las iniciativas debe darse el curso mínimo antes apuntado, así como que los términos a los que se encuentra sujeta su dictaminación y opinión, habrán de correr a partir de la determinación de su admisibilidad.

De forma que bajo ningún supuesto, puede determinarse que la comisión cuya opinión fue encomendada, puede incumplir el término previsto en el Reglamento para que la pueda emitirla, si es que no la formula con anterioridad a la admisión.

Sin que sea óbice a lo anterior, lo señalado en el párrafo segundo del artículo 108 del Reglamento, el cual establece que una vez remitida la iniciativa ciudadana a las Comisiones, éstas procederán a la elaboración del proyecto de dictamen respectivo, mismo que deberá ser puesto a análisis y discusión y votación de las y los integrantes de las Comisiones correspondientes; ya que este proceso debe entenderse en congruencia con la admisión previa determinada en el artículo 33 de la LPCCM.

³ En términos del artículo 33 de la LPCCM.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



Tampoco es obstáculo a lo anteriormente expuesto, que la Mesa Directiva no realizó prevención alguna en el sentido apuntado, pues independientemente de esa falta el procedimiento legislativo para la atención de la iniciativa que nos ocupa, se encuentra formalmente normado en términos de las disposiciones antes mencionadas, y en todo caso el ceñimiento formal al mismo constituye una acción que le previene de una violación formal.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 fracción III de la Ley Orgánica y 236 fracción II, del Reglamento, emiten el siguiente:

ACUERDO






PRIMERO.- Es atendible por esta Comisión la consulta planteada por la Comisión de Bienestar Animal de este Congreso, mediante oficio **CCDMX/IIIL/CBA/0392/22** datado el 8 de septiembre de 2022, suscrito por el presidente de su Junta Directiva.







SEGUNDO.- Se aprueba el sentido de la opinión formulada a la consulta planteada por la Comisión de Bienestar Animal, en los términos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.







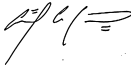
TERCERO.- Hágase del conocimiento de la comisión promovente, de la Mesa Directiva del Pleno, así como de las Comisiones Dictaminadoras de la Iniciativa Ciudadana materia de la presente consulta, para los efectos legales conducentes.


**Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México,
a los 30 días del mes de septiembre del 2022**

REGISTRO DE VOTACIÓN
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Nombre de la persona Diputada	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JORGE GAVIÑO AMBRÍZ PRESIDENTE	 <p>X</p>		
 DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR VICEPRESIDENTA	<p><i>Dip. Mónica Fernández</i></p> <p>X</p>		
 DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO SECRETARÍA	<p><i>Alberto Martínez Urincho</i></p> <p>X</p>		
 DIP. ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ	<p><i>Dip. Alicia Medina Hernández</i></p> <p>X</p>		

 <p>DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ INTEGRANTE</p>	<p><i>Leticia Estrada</i></p> <p>X</p>		
 <p>DIP. MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS INTEGRANTE</p>	 <p>X</p>		
 <p>DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO INTEGRANTE</p>	<p><i>Guadalupe Morales Rubio</i></p> <p>X</p>		
 <p>DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN INTEGRANTE</p>			
 <p>DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN INTEGRANTE</p>	<p>X</p>		

 <p>DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA INTEGRANTE</p>	<p><i>Valentina Batres Guadarrama</i></p> <p>X</p>		
 <p>DIP. FEDERICO DÖRING CASAR INTEGRANTE</p>			
 <p>DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ INTEGRANTE</p>	 <p>X</p>		
 <p>DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA INTEGRANTE</p>	<p><i>Gonzalo Espina Miranda</i></p> <p>X</p>		
 <p>DIP. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES INTEGRANTE</p>	 <p>X</p>		

 <p>DIP. MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO INTEGRANTE</p>	<p><i>Dip. Maxta Iraís González Carrillo</i></p> <p>X</p>		
---	---	--	--

TÍTULO	Firma Asuntos y Asistencia Quinta Sesión Ordinaria...
NOMBRE DE ARCHIVO	Lista de As...ividad.docx and 5 others
ID DE DOCUMENTO	db9e39b07f87a7509e9f632b48972fd7f5f755d6
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Pendiente de firma

Historial del documento




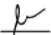

04 / 10 / 2022
00:04:29 UTC

Enviado para su firma a me (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx), mónica fernández (monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx), Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx), Alicia Medina (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx), leticia Estrada (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx), temístocles villanueva (temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx), Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx), miguel ángel macedo (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx), valentina batres (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx), federico doring (federico.doring@congresocdmx.gob.mx), diego garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx), gonzalo espina

TÍTULO	Firma Asuntos y Asistencia Quinta Sesión Ordinaria...
NOMBRE DE ARCHIVO	Lista de As...ividad.docx and 5 others
ID DE DOCUMENTO	db9e39b07f87a7509e9f632b48972fd7f5f755d6
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Pendiente de firma


Historial del documento

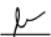
(gonzalo.espina@congresocdmx.gob.mx), Anibal cañez Morales (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx) and maxta gonzalez (maxta.gonzalez@congresocdmx.gob.mx) por jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx
IP: 187.189.221.125


 VISUALIZADO	04 / 10 / 2022 00:04:33 UTC	Visualizado por me (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.221.125
 FIRMADO	04 / 10 / 2022 00:05:12 UTC	Firmado por me (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.221.125
 VISUALIZADO	04 / 10 / 2022 00:24:25 UTC	Visualizado por maxta gonzalez (maxta.gonzalez@congresocdmx.gob.mx) IP: 85.115.54.140

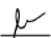
TÍTULO	Firma Asuntos y Asistencia Quinta Sesión Ordinaria...
NOMBRE DE ARCHIVO	Lista de As...ividad.docx and 5 others
ID DE DOCUMENTO	db9e39b07f87a7509e9f632b48972fd7f5f755d6
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Pendiente de firma

Historial del documento

 **04 / 10 / 2022**
VISUALIZADO 00:51:32 UTC
Visualizado por leticia Estrada
(leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.216.207.141

 **04 / 10 / 2022**
FIRMADO 00:51:59 UTC
Firmado por leticia Estrada
(leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.216.207.141

 **04 / 10 / 2022**
VISUALIZADO 03:33:15 UTC
Visualizado por Anibal cañez Morales
(anibal.canez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.81.245

 **04 / 10 / 2022**
FIRMADO 03:39:28 UTC
Firmado por Anibal cañez Morales
(anibal.canez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.81.245

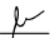

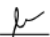

TÍTULO	Firma Asuntos y Asistencia Quinta Sesión Ordinaria...
NOMBRE DE ARCHIVO	Lista de As...ividad.docx and 5 others
ID DE DOCUMENTO	db9e39b07f87a7509e9f632b48972fd7f5f755d6
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Pendiente de firma

Historial del documento

	04 / 10 / 2022	Visualizado por mónica fernández
VISUALIZADO	12:37:06 UTC	(monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
	04 / 10 / 2022	Firmado por mónica fernández
FIRMADO	12:37:46 UTC	(monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
	04 / 10 / 2022	Visualizado por federico doring
VISUALIZADO	13:47:08 UTC	(federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.221.160
	04 / 10 / 2022	Visualizado por gonzalo espina
VISUALIZADO	15:37:55 UTC	(gonzalo.espina@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.221.160

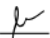

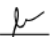
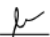
TÍTULO	Firma Asuntos y Asistencia Quinta Sesión Ordinaria...
NOMBRE DE ARCHIVO	Lista de As...ividad.docx and 5 others
ID DE DOCUMENTO	db9e39b07f87a7509e9f632b48972fd7f5f755d6
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	04 / 10 / 2022 15:38:13 UTC	Firmado por gonzalo espina (gonzalo.espina@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.221.160
 VISUALIZADO	04 / 10 / 2022 16:02:08 UTC	Visualizado por valentina batres (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.238.189
 FIRMADO	04 / 10 / 2022 16:02:18 UTC	Firmado por valentina batres (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.238.189
 VISUALIZADO	04 / 10 / 2022 16:12:51 UTC	Visualizado por temístocles villanueva (temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.238.173

TÍTULO	Firma Asuntos y Asistencia Quinta Sesión Ordinaria...
NOMBRE DE ARCHIVO	Lista de As...ividad.docx and 5 others
ID DE DOCUMENTO	db9e39b07f87a7509e9f632b48972fd7f5f755d6
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	04 / 10 / 2022 16:15:54 UTC	Firmado por temístocles villanueva (temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.238.173
 VISUALIZADO	04 / 10 / 2022 17:27:33 UTC	Visualizado por diego garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.203.27
 FIRMADO	04 / 10 / 2022 17:35:18 UTC	Firmado por diego garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.203.27
 FIRMADO	04 / 10 / 2022 18:15:02 UTC	Firmado por maxta gonzalez (maxta.gonzalez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59


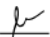

TÍTULO	Firma Asuntos y Asistencia Quinta Sesión Ordinaria...
NOMBRE DE ARCHIVO	Lista de As...ividad.docx and 5 others
ID DE DOCUMENTO	db9e39b07f87a7509e9f632b48972fd7f5f755d6
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Pendiente de firma

Historial del documento

 VISUALIZADO	04 / 10 / 2022 18:26:57 UTC	Visualizado por Alicia Medina (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.114.200
 FIRMADO	04 / 10 / 2022 18:27:15 UTC	Firmado por Alicia Medina (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.114.200
 VISUALIZADO	04 / 10 / 2022 19:03:46 UTC	Visualizado por Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	04 / 10 / 2022 19:14:47 UTC	Firmado por Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

TÍTULO	Firma Asuntos y Asistencia Quinta Sesión Ordinaria...
NOMBRE DE ARCHIVO	Lista de As...ividad.docx and 5 others
ID DE DOCUMENTO	db9e39b07f87a7509e9f632b48972fd7f5f755d6
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Pendiente de firma

Historial del documento

 VISUALIZADO	04 / 10 / 2022 20:41:45 UTC	Visualizado por Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.162.241.231
 FIRMADO	04 / 10 / 2022 20:42:14 UTC	Firmado por Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.162.241.231
 INCOMPLETO	04 / 10 / 2022 20:42:14 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.